

Sesión de la Diputación provincial
 del día 5 de Abril de 1881

Reunidos a la hora señalada
 los mismos tres Diputados, a ex-

cepcion de D. José de Frabien que continua indispu-

to y bajo la presidencia del Sr. Conde de Salazar

han, se leyó el acta de la sesión anterior y fué
 aprobada.

Dada lectura de una memoria del Sr.

Director presidente de la Sociedad de seguros
 mutuos contra incendios de edificios rurales

de la Provincia, la Diputación la escuchó con

señaladas muestras de satisfaccion, disponien-

do que a dicho Sr. y a los vocales D. Francis-

co Juan de Ayala, D. Hadislaos de Velasco

D. Cándido de Iraxarabal y D. Ponciano

de Legaria, se les signifique su reconocimien-

to por los trabajos de reorganizacion de aque-

lla que han llevado a cabo.

Se dió lectura y fué aprobado un

informe de la comision de intereses genera-

les proponiendo se reclame del Excmo.

Ayuntamiento de Vitoria la mitad del

importe de las obras de instalacion de

un observatorio meteorológico en el Ins-

tituto Flaves de 2a enseñanza.

Sr. Conde de Salazar

" Arak

" Medama

" Ramirez

" Heredia

" Quiroga

" Sanju

" Laguardia

" Sarale

" Samis

" Franta

" Betolara

" Ugarte

" Montepi

" Ordono

" Protacche

" Berastegui

" Ceceaga

" Croz

El informe dice así: Excmo. Sr. = La Co-
mision de intereses generales á la que V. E.
se ha servido pasar para el correspondien-
te informe el expediente instruido á mérito
de la instancia elevada por el Interventor
general de la Provincia D. José. Recinos
para que se reclame del Excmo. Ayuntamiento
de esta ciudad la parte alícuota
y correspondiente á la cantidad de dos mil
noventa y tres pesetas y setenta y cinco
céntimos importe de las obras verifica-
das en el Instituto de 2ª enseñanza de
la misma para la instalacion de un ob-
servatorio meteorológico, de conformidad
con lo propuesto por el Arquitecto de Pro-
vincia en su informe de 28 de Marzo úl-
timo es de sentir que el importe de di-
cha obra sea por mitad e iguales par-
tes por cuenta de los fondos del Ayunta-
miento de dicha ciudad y Provincia re-
biendo de reclamarse por lo tanto al mi-
mo Ayuntamiento la cantidad de mil no-
venta y seis pesetas y 87 céntimos. = Tal es el
sentido de la Comision V. E. no obstante con
sus superiores luces acordará lo que estime

96

mas conforme. Victoria 3 de Abril de 1881.

Signen las firmas.

Tambien fue aprobado otro informe de la misma Comision en el expediente promovido por el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Trilucea, sobre señalamiento de punto para la celebracion de las sesiones, disponiendo que se consulte sobre el particular a los Demas pueblos comprendidos en aquel termino municipal y autorizando a la Comision provincial para la resolucion procedente, siendo el tenor literal del informe el siguiente.

Excmo. Sr. = La Comision de intereses generales a la que se ha servido V. E. pasar para el correspondiente informe el expediente promovido por el Teniente de Alcalde regidor y Alcalde de Barrio de la villa de Trilucea en solicitud de que se declarase que las sesiones del Ayuntamiento del titulo de dicha villa se celebren segun costumbre en la misma; opina porque debe consultarse a los Demas concejos y pueblos que constituyen el referido Ayuntamiento acerca de si tienen

noticia del pueblo en que por derecho va-
dica la cabera de aquel Ayuntamiento,
y sin obstante ha existido costumbre de
alternar entre Orate y Trilucea: tal
es el sentir de la Comision V. C. no obs-
tante con sus superiores luces acordara
lo que estime mas conforme. Victoria
de Abril de 1881= Siguen las firmas
Se leyeron y fueron aprobados
los informes siguientes de la Comision de ha-
cienda:

Uno proponiendo se satisfagan las cuen-
tas del moriliario y efectos destinados a
las Dependencias del Gobierno civil y ha-
bitaciones del Sr. Gobernador pero con la
clausula de que en lo sucesivo solo de-
de abono los que obtengan la autoriza-
cion previa de la Diputacion

Excmo. Sr.= La Comision de hacienda
se ha hecho cargo de las cuentas de movilia-
rio y efectos destinados a las Dependencias
y habitaciones del Gobierno civil de la Pro-
vincia ascendentes a tres mil seiscientos
treinta y cinco pesetas y setenta y cinco
centimos y opina que en atencion a

98

haberse satisfecho desde el año de 1872 can-
tidad alguna al objeto indicado, y á la
instalacion de las oficinas y morada del
Sr. Gobernador civil en el nuevo edificio
de la calle de la Estacion de esta ciudad,
debe V. E. acordar su pago, previniendo
que en lo sucesivo no se satisfará cantidad
alguna tanto de moviliario como de efec-
tos sin que preceda la autorizacion de es-
ta Diputacion. Así tambien es de pare-
cer que por la Comision permanente se or-
dene al oficial Jefe del cuerpo de Thuneros
formalice un inventario de todos los muebles
efectos ropas de cama y mesa y todo lo
demas que siendo de cuenta de esta Diputa-
cion exista en el Gobierno civil de la Pro-
vincia mandando poner una marca ó se-
ñal á todos los objetos, cuyo inventario ha-
de tener la conformidad del Conserje de
aquellas Dependencias, y que cuando se auten-
te el Sr. Gobernador civil por dimision ce-
santia ó traslacion á otro punto, así como
cuando tome posesion otro nuevo se proceda
á la investigacion y confrontacion de todos
los muebles, ropas y efectos indicados. Así

lo tiene la Comision V. G. no obstante determi-
nara lo que juzgue mas conveniente = Vito-
ria 2 de Abril de 1881 = Siguen las firmas.

Otro emitido en el expediente incoado
a instancia del Ayuntamiento de Oyón pidiendo
se reduzca la cuota que se le ha señalada
por el impuesto de sal acordando pase
a la Comision de Estadística.

Excmo. Sr. = La Comision de Hacienda
opina que el expediente incoado a in-
stancia del Alcalde del Ayuntamiento
de Oyón solicitando reduccion en la cuo-
ta que se le exige por el impuesto so-
bre la sal debe pasar a informe de la
Comision de Estadística = V. G. no obstante
con su superior criterio resolvera lo que
crea mas acertado = Vitoria 4 de Abril
de 1881 = Siguen las firmas.

Otro con la misma pretension del
espectado Ayuntamiento por lo que res-
pecta a la contribucion de hoja de her-
mandad que tambien fue encomendada
a la citada Comision de Estadística -

Excmo. Sr. = La Comision de Hacienda
opina que el expediente incoado a in-

lancia del Alcalde del Ayuntamiento
de Oyon solicitando Reduccion en la cuo-
ta que se le exige por el impuesto de ha-
ja de hermandad debe pasar a informe
de la Comision de estadística. V. G. no
obstante con su superior criterio resol-
vera lo que crea mas acertado. = Vitoria
4 de Abril de 1881 = Siguén las firmas.

Otro Refiriendo a la pretension
hecha por el Alcalde del Ayuntamiento
de Peñacerrada, a nombre de la herman-
dad de tierras del Conde sobre recono-
cimiento de un censo en favor de la mi-
nima y a cargo de la Provincia.

Excmo. Sr. = La Comision de Hacienda
se ha enterado de una instancia presen-
tada por el Sr. Alcalde del Ayuntamien-
to de Peñacerrada en suplica de que se
provea a la hermandad de tierras del con-
de y un titulo de reconocimiento de un censo
de 1250 pesetas de capital al interes anual
de tres por ciento que segun informe del Sr.
Interventor general aparece impuesto en
el camino de Laguardia ya favor de la
expresada hermandad; y es de sentir que

a la Comision permanente para que oyen-
do el parecer de uno de sus letrados acuerde
de lo que mejor le parezca = V. E. Sin em-
bargo con superiores luces resolverá lo
que crea mas conveniente. = Victoria 4 de
Abril de 1881 = Siguen las firmas.

Otro dando un termino al Ayun-
tamiento de Villareal para que manifieste
si esta o no dispuesto a conti-
nuar con el encabezamiento que se le
tiene señalado por el arbitrio sobre el
vino.

Excmo. Sr. = La Comision de hacienda
ha visto el expediente incoado a instan-
cia del Alcalde del Ayuntamiento de
Villareal manifestando que no puede
continuar encabezado por el arbitrio so-
bre el vino con la cantidad de 4.000 pe-
setas que actualmente satisfacen vino por
la de 2.125, y es de parecer se haga saber
inmediatamente al expresado Ayuntamien-
to si se halla o no dispuesto a continuar
con el encabezamiento indicado dándole
de termino hasta el 30 del corriente para
en caso negativo proceder con oportu-

99

lunidad a anunciar y celebrar los remates
del arbitrio provincial por cuenta de es-
ta Diputacion. = T. C. no obstante con supe-
rior criterio acordará lo que sea mas
conveniente. = Vitoria a 4 de Abril de 1881 = Ls
quien las firmae.

Otro denegando lo pretendido por
D. Domingo Baroja sobre pago de inte-
reses de un crédito transferible al interés que
se le habia señalado a Revolucion del capi-
tal.

Excmo. Sr. = La Comision de hacienda se
ha enterado de la solicitud de D. Domingo Bar-
roja, vecino de Vitoria, pidiendo que se
le satisfagan los intereses derengados de un
crédito transferible de 364 pesetas a razon
de cuatro por ciento continuando con el mis-
mo rédito en lo sucesivo, o en su defecto se
le devuelva el capital, y resultando que el
dicho crédito segun informe del Sr. In-
terventor general procede del que impus-
to en la Tesoreria de esta Diputacion el 15
de Junio de 1871 por la cantidad de 325 pese-
tas como préstamo por cuatro años al in-
terés anual del tres por ciento, resultan

do que á este tipo se le han satisfecho los
réditos correspondientes hasta el 26 de Mayo
de 1876, en que se le recogió el documen-
to que poseia para facilitarle el que tie-
ne acumulándole al referido capital de
325 pesetas otras treinta y nueve por ab-
tos que se le adeudaban, cuyas cantida-
des reunidas componen el crédito que po-
see de 364 pesetas: Considerando que, por
acuerdo de la Diputacion foral de 14 de
Abril de 1875 todos los préstamos existentes
en aquella fecha se renovaron con el au-
mento hecho graciosamente y no por con-
venio mutuo, al seis por ciento, por dos
años; considerando que el beneficio fue
temporal y tan solo por los dos años indi-
cados á fin de compensar los perjuicios
que se irrogaban á los acreedores por la fal-
ta de pago de réditos de préstamos con mo-
tivo de la guerra; considerando que los
correspondientes á los años de 1877 y 1878
se le pagaron al respecto de seis por ciento,
y teniendo presente el acuerdo de esta Di-
putacion de 9 de Mayo de 1878, por el que,
después de pagar dos años al seis por

100

ciento devengasen todos los capitales el prin-
mitivo; es de parecer no se acceda á lo que
solicita y se este á lo resuelto sobre el par-
ticular en las sesiones anteriores, sin que
tampoco se le pueda devolver el capital
por falta de fondos para ello hasta que
recaiga nueva resolucion en este asunto =
V. E. no obstante con su superior criterio acor-
dará lo que crea mas conveniente. Victoria
14 de Abril de 1881 = Siguén las firmas.

El informe de la Comision de ha-
cienda se acordó pasar un escrito de la
Intervencion con el que acompaña la rela-
cion á estado de los descubiertos en que pa-
ra con la Diputacion se hallan los Ayun-
tamientos de la Provincia. Se acordó que
pasen á informe de la Comision de montes y
caminos:

Una memoria presentada por el
Arquitecto de Provincia proponiendo la mo-
dificacion de las disposiciones adoptadas por
la Junta general de Provincia en las se-
siones de 24 de Noviembre de 1828 y 21 de Diciem-
bre de 1839 sobre los puentes y caminos en
ya construccion y reparacion tomo á su

cargo.

Una instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Peñacerrada en solicitud de que por cuenta de los fondos provinciales se ejecuten las obras de reparación del puente del término de Cervera situado entre aquella villa y la de Bengaurio.

El expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Laguardia pidiendo se obligue á el del Ciego á la reparación del camino real que dirige á Caceres.

Otro incoado á instancia del mismo Ayuntamiento en solicitud de que se declare provincial el citado camino.

Una instancia elevada por el Ayuntamiento de Ruya solicitando recursos de lena de su monte comun con destino al pago de sus deudas.

Otra suscrita por la representación del vecindario de Spérregui, reproduciendo su pretension idéntica á la precedente.

Otra presentada por el Alcalde de Peñacerrada pidiendo se abone para

101

pago de sus Descubiertos el importe de varios
carros de piedra que en 1876 aprontó aque-
lla villa para la reposición del trozo de
carretera desde el Somo de Thorara hasta
el alto de Herrera.

Otra suscrita por D. José Laci
como representante del Ayuntamiento
de Lanciego pretendiendo que por cuenta
de fondos provinciales se pague la ma-
no de obra del camino que intenta construirse
a empalmar con la carretera de Laguar-
dia para Logroño.

Otra producida por el Ayunta-
miento de los Huertos en solicitud de que
se acuerde la construcción de cien metros
de camino desde el arcinal de primer or-
den de Ili y punto de Ultravirvina al
ponton de Martioda.

Otra del Ayuntamiento de Cuar-
tando pidiendo se ejecute la reparación
del puente titulado Triambay sobre el
rio Bayas, y en término de aquel Distric-
to.

Otra presentada por la representa-
ción del arcindario de Catadiano pidiendo

diendo autorizacion para la venta de l  nas
de su monte comun con destino del producto
al pago de sus Descubiertos.

Otra del Ayuntamiento de Ban
rriobuoto en solicitud de que se declare
provincial el camino vecinal que desde
de aquella villa dirige a la de Thoreda
por el punto llamado de la Planilla.

Otra del de Z  cora con id  ntica
pretension respecto al camino vecinal
entre dicha villa y la de Oyon.

Otra del de Labrara pretendien
do tambien igual declaracion por lo que
se refiere al camino vecinal que desde
aquella villa dirige a la de Thoreda por
el punto llamado de la Planilla.

Se acord   informe la Comisi  n
de estadistica en un escrito del Ayunta
miento de Santa Cruz de Campezo en
queja de que varios vecinos de Orbi  n
que poseen fincas en jurisdiccion de aque
lla villa, se resisten al pago de las cues
tas que por la misma de les han asigna
do.

Se ley   y fu   aprobado un informe

102

de la comision de intereses generales, pro-
poniendo que pase a la Comision provin-
cial la pretension de jubilacion de Dn
Triceto Ruiz de Luazo maestro que fue
de primera ensenanza autorizando a la
misma para que si lo juzga conveniente,
acuerde en favor del solicitante una gra-
tificacion por una sola vez. El informe
de referencia es como sigue:

Excmo. Sr. La comision de intere-
ses generales al hacerse cargo de la in-
stancia presentada a cuyo examen se
ha sometido es de parecer que en aten-
cion al estado verdaderamente precario
del recurrente y la especial circunstan-
cia de haberse inutilizado en el desempe-
ño y servicio del magisterio sin tener
opcion al montepio por falta de un deter-
minado periodo de tiempo segun se con-
signa en el certificado que presenta, es de
parecer se autorice a la Comision per-
manente para que si lo considera conve-
niente conceda por una sola vez y
teniendo presente el caso excepcional
que se menciona una gratificacion al

maestro Triceto Ruiz de Huan-
toria 2 de Abril de 1881 - Siguen las fir-
mas

Se dio cuenta del expediente instru-
do por consecuencia de la mocion presen-
tada por los Sres. Aldama y Montejó
sobre los medios prácticos de llevar á ca-
bo la formacion de la estadística terri-
torial en industria y comercio y S. E. aprobó
el informe de la comision del ramo dis-
poniendo que tres vocales de la misma
permanezcan en Vitoria el tiempo que es-
túen oportuno para el desempeño de su
cometido pudiendo unirse á los miembros
los Sres. Diputados que lo crean conve-
niente, siendo el tenor del informe el si-
guiente:

Excmo. Sr. = La comision de estadis-
tica desea con ansia cumplir el encar-
go á que se refiere el precedente informe
acometiendo con decision una empresa tan
peruosa acabo á sus escasas fuerzas pero
que las circunstancias en que desgracia-
damente se encuentra el pais la hacen ne-
cesaria = La comision que tiene el honor

103

de informar á V. E. en este escrito compren-
de perfectamente que es de absoluta ne-
cesidad la formación de una i de varias
estadísticas que demuestren la riqueza
territorial pecuaria industrial y co-
mercio de la Provincia para imponer y
exigir con justicia y equidad las con-
tribuciones que en lo sucesivo pueden
verse obligados á satisfacer tus habin-
tantes si el Gobierno Supremo de la
Nación no atiende benignamente á
tus justas reclamaciones; empero la for-
mación de estadística de la riqueza ge-
neral de una Provincia que á penas
ha tenido ninguna hasta ahora ni
puede llevarse á cabo por esta Comisión
ni por V. E., sin la eficaz cooperación
de los municipios, es indispensable que los
Ayuntamientos faciliten y proporcionen
á la Diputación los datos necesarios al
efecto que son los estados verdaderos y
exactos de los productos líquidos que en las
diversas clases de capitales hay en cada uno
de los pueblos que constituyen la Provin-
cia. Pero la Comisión tiene el sentimien-

to de informar que la mayor parte de los
Ayuntamientos lejanos de cooperar á conseguir
tan necesario como apremiante objeto
se muestran reacios y les repugna seguramen-
te manifestar su riqueza que mejor pudiera lla-
marse su pobreza respecto á la mayoria de
ellos, será preciso, pues, para obtener el resulta-
do, que sin duda alguna apetece la genera-
lidad de los propietarios, de los industriales
y de los comerciantes que la D^{ta} D^{ta} D^{ta} recurra á medidas coactivas y rigurosas, que
obliguen á los Ayuntamientos de todos los
pueblos de la Provincia á remitir á la
Secretaria de esta corporacion antes de ter-
minar el próximo mes de Mayo sin escusa
ni pretexto alguno, los datos ó resúmenes
de la riqueza general de cada uno de ellos
apredando con claridad y exactitud los
productos líquidos de cada una de las espe-
cies ó clases de riqueza, conforme lo dispues-
to en los artículos del capítulo 12 del Re-
glamento para la estadística que se cir-
culó á todos los Ayuntamientos.

Y como uno de los medios mas
eficaces de coaccion para los Ayunta-

104

mientos morosos cree y propone la Comisión
el conminatorio personal de cada uno de los
individuos que los compongan.

Una multa desde diez pesetas
hasta cien segun la importancia de los pue-
blos por cada uno de los dias que pasen
despues del 31 de Mayo, sin hacer la remis-
sion de los mencionados estados y reclama-
ciones, de cuya multa una tercera parte se
exigirá al Sr. Alcalde y las dos partes res-
tantes a los demas individuos de la Corpora-
cion incluyendo entre ellos al Secretario.

Tambien podrá imponerse una mul-
ta tan grave como lo requiera la falta,
a juicio del Presidente de esta Diputacion
del Vicepresidente de la Comision provin-
cial a los individuos de Ayuntamiento
y demas vecinos que constituyen las Juntas
municipales de Estadística si ocultaren ver-
dades o faltaren a la verdad en las rela-
ciones de su riqueza en los estados que re-
mitan a esta Corporacion.

Por último, la comision tiene el honor
de proponer que sin pérdida de tiempo
se imprima y circule a los pueblos de la

Provincia este informe con el acuerdo que
V. E. se sirva adoptar sobre él. - Victoria 1.^a
de Abril de 1881. - Siguen las firmas.

El informe de la Comision de
montes y caminos se encomendó a pro-
puesta de la de intereses generales el espe-
diente instruido a objeto de escogitar los me-
jores medios de defensa contra la filoxera.

Se acordó informara la Comi-
sion de intereses generales en una instancia
elevada por el escribiente de Secretaria D.
Bartolomé Ruiz Carrido solicitando se le
tengan presente para su antigüedad los
servicios prestados en el cuerpo de mineros.

Con lo que se levantó la sesion de la que se
estende la presente acta que firma el Sr. Presi-
dente con todos los Diputados asistentes de que no-
sotros los infrascritos Secretarios certificamos.

El Conde de Salazar.

Juan de Alarcón de Alarcón, M. de Vitoria

Pablo de Retacero

Juan de Sarraide

Juan de Sauter

Gabriel Agasta

Juan Leon Ruiz

Benito del Oga

Uldoro Ramirez
Olano

Jose Gabriel de Ordoño

Don Esteban de Arate

Ramon de Vera de Aguirre

14
Thomas Maitland

J. Mingo

105

Jose Grand Alcuaga